

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 277/93**

Diciembre 29, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Señores Armando, Rubén, Ana María y Olga Patzi Buezo, propietarios de un lote de terreno con una superficie de 8.000 m². ubicado en zona "Las Delicias" de esta ciudad, previo cumplimiento de las normas y requisitos técnicos establecidos, solicitan aprobación de loteamiento.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, por informes 206 y 234 de 11 de noviembre y 22 de diciembre del presente año, previo análisis técnico del trámite de referencia, sugiere la aprobación del loteamiento.

Que, la Comisión Jurídica, una vez constatado y verificado el derecho propietario, por informe N° 164 de 17 de diciembre sugiere porque se proceda a la aprobación del indicado trámite.

Que, de conformidad al art. 15 inc. 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar planes, programas proyecto de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el loteamiento de los terrenos ubicados en zona "Las Delicias" de esta ciudad, de propiedad de la familia Patzi Buezo, debiendo realizarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

Propietario:Familia Patzi B.
Ubicación:Zona "Las Delicias"
Predio:7.961,00 m². según levantamiento

2. PRODUCTO URBANO

Sup. s/títulos:8.000,00 m2.
Sup. s/levantamiento:7.961,00 m2.

COMPRADOR CODIFICACION SUPERFICIE m2 . PORCENTAJE

Olga Patzi B.1-1 al 1-41.056,17 --
Rubén Patzi B.2-1 al 2-41.056,55 --
Jorge Ortega M.3-1 al 3-41.058,00 --
Armando Patzi B.4-1 al 4-41.207,12 --

TOTAL ESPACIO PRIVADO LOTES 4.377,84 65,00 %
Espacio urbano 6.650,89
Espacio verde municipal 1.310,31
Espacio viario 2.272,85 34,17 %
TOTAL 7.961,00
TOTAL PROYECTO URBANO 6.650,69 100,00 %

3. AREA A TRANSFERIR A DOMINIO MUNICIPAL

Recuperación de aire municipal E.M. 1.310,31 m2.
Espacio viario 2.272,85 m2. 34,17%

Art. 2º Los interesados tienen la obligación de correr con el respectivo trámite para concretar la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Comuna. Debiendo asimismo, proceder a su inscripción en el Registro de Derechos Reales.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO	MUNICIPAL

Copia Stria. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.